

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ponese en vigencia para el personal del agrupamiento Sanitario Asistencial de la Municipalidad de la Capital, el adicional por título establecido en Ley Provincial Nº 3939 de fecha 10 de junio de 1983.

ARTICULO 2º.- Implantase los adicionales por "Experiencia Operativa" y "Responsabilidad Técnica" para el personal comprendido en el mismo agrupamiento, el cual se liquidará según lo establecido en Decreto Provincial Nº 923/84.

ARTICULO 3°.- Los beneficios previstos en los artículos 1° y 2° tendrán vigencia a partir del 01 de Noviembre de 1984.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de

Catamarca, a los veintinueve días del mes de Noviembre de Mil

Novecientos Ochenta y Cuatro.

O R D E N A N Z A Nº 1232/84 Expte. N° 8700-L-84.

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA